



CESSION DE PARTICIPACIONES QUE
 HACE EL SEÑOR INGENIERO CAR-
 LOS BUCARAM BUCARAM A FAVOR
 DEL SEÑOR INGENIERO FRANCISCO
 GUZMAN MINERVINI. CUANTIA : IN-

DETERMINADA.- En la ciudad
 de Guayaquil, Republica del Ecuador, a los
 nueve dias del mes de Julio de mil
 novecientos setenta y cinco, ante mi, Aboga-
 do VIRGILIO JARRIN ACUNZO, Notario Suplente
 de esta Canton, en ejercicio del cargo por
 Licencia de la Titular Doctora NORMA PLAZA
 DE GARCIA, comparecieron: por una parte, el
 señor Ingeniero CARLOS BUCARAM BUCARAM, de
 estado civil casado, de profesion Ingeniero
 Quimico y, por otra parte, el señor In-
 geniero Comercial FRANCISCO GUZMAN MINERVINI, de
 estado civil soltero, de profesion Ingeniero
 Comercial, ambos por sus propios derechos;
 los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana,
 mayores de edad, con domicilio y residencia
 en esta ciudad, con la capacidad civil ne-
 cesaria para todo acto o contratos, a quie-
 nes de conocerlos personalmente doy fé; bien
 instruidos en el objeto y resultados de es-
 ta escritura de Cesión de Participaciones, a
 la que proceden como queda indicado, con
 amplia y entera libertad, para su otorga-

niento me presentaron la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas. - CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES. - Intervienen en la celebración de esta escritura, por una parte, el señor Ingeniero Carlos Bucaram como cedente; y por otra parte, el señor Ingeniero Comercial Francisco Guzmán Minervini, como cesionario. - CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. A) El señor Ingeniero Carlos Bucaram es propietario de ochocientas setenta y cinco participaciones Sociales de Un mil sucres cada una en la Compañía de Responsabilidad Limitada "QUIMIPAC (C. LTDA.)", constituida en esta ciudad el veinte y cinco de Enero de mil novecientos setenta y dos ante el Notario de este Cantón Doctor Thelmo Torres Crespo e inscrita el cuatro de Febrero de mil novecientos setenta y dos; B) La Junta General Extraordinaria de Quimipac C. Ltda., reunida en esta ciudad el día ocho de Julio de mil novecientos setenta y cinco autorizó al señor Ingeniero Carlos Bucaram, según consta del certificado otorgado por el Gerente de la Compañía que se incorporará

geniero Miguel ~~Caralén~~ ~~Heana~~ Comercial Francisco
co Guzmán Minervini. Certifico que es fiel
copia de su original que consta en el
libro de Actas de "Quinipac C. de Lta." al
que como remito en caso necesario. (firmado)
Ingeniero Carlos Bucaram. Secretario. Es copia.
tomada de su original. Queda agregado a
mi Registro el recibo de pago del Impuesto
creado a favor de los Colegios Nacionales
"Aguirre Abad" y "Dolores Suñer" de es-
ta ciudad. Los otorgantes me exhibieron sus
respectivas Cédulas de Identidad y Tributa-
ria. Leída que les fué la presente escri-
tura, por mí el Notario Suplente, en alta
voz y de principio a fin, a los otor-
gantes, éstos la aprobaron en todas y cada
una de sus partes, se firmaron y ratifi-
caron y me firman conmigo el Notario Suplente
de todo lo cual doy fe. (firmado) Firma
ilegible perteneciente al señor Ingeniero Carlos
Bucaram. Cédula de Identidad Número: cero
nueve quíen cero doscientos treinta mil
ochocientos setenta y cinco. Cédula Tributaria
Número: cero cero mil doscientos cinco. (fir-
mado) Firma ilegible perteneciente al señor
Ingeniero Francisco Guzmán Minervini. Cédula de
Identidad Número: cero nueve quíen cero
trescientos cincuenta y un mil seiscientos

quinientos sucros -- (S/ 218.500,00). En consecuencia estando presente todo el capital social de la Compañía, reunido de conformidad con lo estipulado en el artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías. Actuando de Presidente el señor Thomas Macdougall y de Secretario el señor Ingeniero Carlos Bucaram. El señor Ingeniero Carlos Bucaram solicitó a los socios autorización para ceder las ochocientas setenta y cinco participaciones de su propiedad a favor del señor Ingeniero Comercial Francisco Guzmán Minervini. La Junta General luego de deliberar resolvió: Uno.- Autorizar por unanimidad al señor Ingeniero Carlos Bucaram para que ceda sus ochocientas setenta y cinco participaciones sociales a favor del señor Ingeniero Comercial Francisco Guzmán Minervini.- Dos.- Renuncian los socios expresamente a ejercer su derecho de preferencia. No habiendo otro punto que tratar se concede un receso para la elaboración de esta Acta; reinstalada la sesión se la aprueba por unanimidad declarándose terminada la sesión firmando todos los concurrentes.- (firmado)

Thomas Macdougall; (firmado) Carlos Bucaram;

(firmado) Señora Ann Macdougall; (firmado)

Ingeniero Miguel Cuzalón Ycaza; (firmado) In-

equi la minuta). - ACTA. - ACTA DE SESION
DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE "QUIMIPAC C. LTDA." - En Guayaquil, a
los ocho días del mes de Julio de mil
novecientos setenta y cinco, a las diez de
la mañana, en el local social de "QUIMI-
PAC C. LTDA." ubicado en las calles Ma-
rcel Galacio mil ciento veinte se reúne
la Junta General Extraordinaria de Socios
de la Compañía, encontrándose presentes el
señor Thomas Macdougall propietario de tres
mil quinientas participaciones suscritas de
Un mil sucres cada una y pagadas tres
millones cincuenta y nueve mil sucres
(S/ 3'059.000,00); El señor Ingeniero Carlos
Bucaram propietario de ochocientas setenta y
cinco participaciones suscritas de Un mil
sucres cada una, y pagadas setecientos
sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta
sucres (S/764.750,00); La señora Ann Mac-
dougall propietaria de trescientas setenta
y cinco participaciones suscritas de Un mil
sucres cada una y pagadas trescientos vein-
te y cuatro mil setecientos cincuenta sucres
(S/ 324.750,00); El señor Ingeniero Miguel
Cucalón propietario de doscientas cincuenta
participaciones suscritas de Un mil sucres
cada una y pagadas doscientos dieciocho mil

a este instrumento para que cada una a favor del señor Ingeniero Comercial Francisco Guzman

Minervini las ochocientas setenta y cinco participaciones de su propiedad de Un mil

sucres cada una. - CLAUSULA TERCERA:

MATERIA. - Con los antecedentes expresados el

señor Ingeniero Carlos Bucaram cede y trans-

fiere las ochocientas setenta y cinco parti-

cipaciones sociales de Un mil sucres cada

una que posee en la Sociedad "Quinipaz

C. Ltda.", a favor del señor Ingeniero Co-

mercial Francisco Guzman Minervini quien acep-

ta la cesión y transferencia por convenir

a sus intereses, declarando el señor Inge-

Carlos/
niero Bucaram por su parte que por haber

recibido del señor Ingeniero Comercial Fran-

cisco Guzman Minervini el valor pactado por

las participaciones cedidas, se separa y remun-

cia de los derechos que le correspondía en

Quinipaz C. Ltda. - Usted, señor Notario, se

servirá cumplir con las formalidades legales

para el perfeccionamiento de este instrumento

dejándole constancia de que está autorizado

para obtener las inscripciones referidas en

el último inciso del artículo ciento siete

de la Ley de Compañías. - (firmado) Firma

ilegible. - Abogado Alfredo Ledesma Ginatta. - Re-

gistro Numero: mil sesenta y tres. - (Hasta

veinte y siete.- Cédula Tributaria, Número :
cero veinte y tres, cero, cero, cero.- (firmado)
Firma ilegible perteneciente al señor Abogado
Virgilio Jarrín Acunzo.- Notario Suplente.-

RECIBO AGUIRRE ABAD. - Número: Ciento treinta
y un mil trescientos ochenta.- Por: Diez
sucroc.- COLEGIO NACIONAL EXPERIMENTAL " AGUIRRE
ABAD ".- Colecturía.- Recibí de Ingeniero Carlos
Bucaram D., la suma de diez, sucros, por
concepto del Impuesto a favor de los Co-
legios " Aguirre Abad " y " Dolores Suarez ".-
Dos por Mil adicional a las Escrituras Pú-
blicas.- Impuesto sobre la cuantía de Inter-
vinada.- Guayaquil, Julio nueve de mil nove-
cientos setenta y cinco.- (firmado) Firma
ilegible.- El Colector.- Hay un sello.- Notaría
Décima Tercera.- Orden Número: ciento cuarenta
y seis mil trescientos cincuenta y tres.-

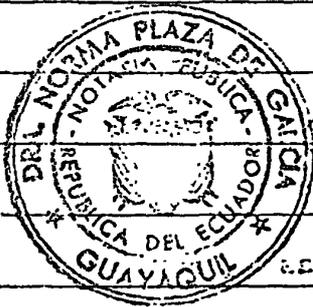
TESTADO : Miguel Cuchalón Ycaza.- No corre.- ENMEN-
DADO : esta.- a.- sociales.- (firmado).- 16.- Va-
len.- ENTRELINEAS: Carlos.- Vale.-



1 en Guayaquil, a los nueve días del mes

2 de Julio de mil novecientos setenta y cin-

3 co.- Lo Certifico.-



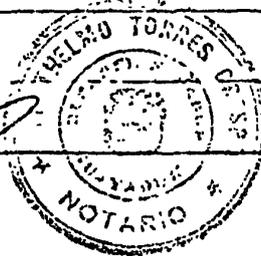
4
5
6
7
8
9
10 *Virgilio Jarrín Acunzo*
11 Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
12 Notario Suplente
13 Notaria Décima Tercera

14 Se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene la
15 presente escritura pública, a fojas: 1.435 del Registro Mercan-
16 til de mil novecientos setenta i dos, al margen de la inscrip-
17 ción respectiva.-Guayaquil, a nueve de Julio de mil novecientos
18 setenta i cinco.-El Registrador Mercantil. *Hector Miguel Alcivar Andrade*

19 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
20 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



21
22
23 Razón: Con esta fecha y al margen de la escritura de Constitución de QUIMI-
24 PAC COMPAÑIA LIMITADA, fechada el veinte y uno de Enero de mil novecientos se-
25 tenta y dos, correspondiente al archivo de la Notaria Novena a mi cargo, se to-
26 mó nota de la cesión de Participaciones a que se refiere el testimonio prece-
27 dente. -----Guayaquil, Julio 10 de 1.975



28 *Helmo Torres*
HELMO TORRES
NOTARIO